



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **018** DE 2023
(24 de mayo de 2023)

Por el cual se convoca y establece el cronograma para designar al ex rector ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para el período 2023-2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 042 del 30 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior Universitario deberá contar con un exrector universitario.

Que, el artículo 10 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, modificado por el Acuerdo 042 del 30 de noviembre de 2020, establece la integración del Consejo Superior Universitario, así:

"ARTÍCULO 10°. INTEGRACIÓN. *El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la UNIVERSIDAD y estará integrado por:*

a. El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá.

b. El Gobernador de Cundinamarca o su delegado.

c. Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario. Quien presidirá las sesiones del Consejo Superior Universitario, en ausencia del Ministro de Educación o su delegado.

d. Un representante de las directivas académicas: Vicerrector Académico, Decanos y Directores de Programas, designado por el Consejo Académico.

e. Un representante de los docentes, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral.

f. Un representante de los estudiantes, elegido mediante votación secreta por los estudiantes con matrícula vigente.

g. Un (1) representante de los egresados graduados de la Universidad, designado por el Consejo Superior Universitario para un periodo de dos (2) años, de terna presentada por cada una de las Asociaciones de Egresados con personería jurídica vigente, mínimo de dos (2) años.

h. Un (1) representante del sector productivo que acredite formación académica a nivel de posgrado universitario en las áreas del conocimiento que desarrolla la Universidad, presentado por un gremio o asociación, designado por el Consejo Superior para un periodo de dos (2) años.

i. Un (1) ex rector de una universidad colombiana que haya ejercido el cargo como titular mínimo por dos (2) años con formación académica a nivel de posgrado universitario, designado por el Consejo Superior Universitario para un periodo de dos (2) años".

008

Que, el artículo 11 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, modificado por Acuerdo 042 del 30 de noviembre de 2020, establece:

"ARTÍCULO 11°. PERÍODO. El representante de las directivas académicas, el profesor y el estudiante tendrán un periodo de dos (2) años, siempre y cuando conserven su calidad. El egresado, el representante del sector productivo y el Ex rector universitario, también tendrán un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de su posesión.

PARÁGRAFO 1. Cuando se presente la vacante o finalización de uno de los miembros sujetos a período, el Consejo Superior Universitario, ordenará a la Secretaria del Consejo realizar la respectiva convocatoria para la designación o elección del remplazo.

PARÁGRAFO 2. El Consejo Superior Universitario, expedirá el reglamento para las representaciones por periodo. (...)"

Que, mediante Acuerdo 044 del 30 de noviembre de 2020, se reglamentó el proceso de designación del ex rector universitario ante Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y, en su artículo tercero determinó que el Consejo Superior Universitario, procederá a ordenar a la secretaria del Consejo a realizar la respectiva convocatoria y cronograma para la designación o elección del reemplazo.

Que mediante Acuerdo 009 del 13 de abril de 2021, se designó al doctor Lombardo Rodríguez López, como ex rector ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de posesión del 13 de abril de 2021 al 12 de abril de 2023.

Que, por las consideraciones anteriores, es necesario convocar y establecer el cronograma para la designación del ex rector universitario ante el Consejo Superior para el período 2023- 2025.

Que, el Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria del 24 de mayo 2023, consideró y aprobó lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. La convocatoria de designación del ex rector universitario ante el Consejo Superior de la Universidad, se publicará en la página web institucional <https://www.unicolmayor.edu.co/universidad/elecciones>, micrositio ex rector y en los canales de comunicación institucionales previstos para tal fin, mediante un aviso el cual contendrá:

- Plazo de postulación, día y hora.
- Los requisitos que se deben acreditar.
- La dirección de correo electrónico para el envío de la información. (hoja de vida y soportes)

Así mismo, en este sitio se publicará toda la información relacionada con el proceso de designación del ex rector universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción deberá realizarse a través del correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co

En el momento de la inscripción los aspirantes anexarán los siguientes documentos:

- a. Formato de inscripción debidamente firmado por el aspirante.
- b. Hoja de vida del aspirante.
- c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del aspirante.
- d. Acreditar formación académica a nivel de pregrado y posgrado. Para el caso de los títulos obtenidos en el exterior, se deberá adjuntar la debida convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- e. Acreditar, haber sido rector titular de una universidad colombiana por un tiempo mínimo de dos años, expedida por la autoridad competente.
- f. Tarjeta Profesional cuando sea del caso.
- g. Copia de la consulta en el portal web de la Policía Nacional relacionada con la ausencia pendientes con las autoridades judiciales.
- h. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación – vigente.
- i. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República – vigente.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. El proceso de designación del exrector ante el Consejo Superior Universitario, para el período 2023-2025, se ceñirá de acuerdo con las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
1	Publicación de la convocatoria y el aviso	24 de mayo de 2023	Secretaria General, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Sistemas y Desarrollo Institucional y la Subdirección de Promoción y Comunicaciones.
2	Recepción de Inscripciones. Es necesario allegar la documentación requerida para la inscripción.	Desde el 24 de mayo de 2023 y hasta las 5:00 p.m. del 1 de junio de 2023.	Secretaria General Observación: La inscripción se realizará a través del correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co
3	Revisión de la documentación y Verificación del cumplimiento de requisitos	Hasta el 5 de junio de 2023	Secretaria General con el acompañamiento de la Oficina Jurídica
4	Publicación lista preliminar de aspirantes que cumplen requisitos.	6 de junio de 2023	Secretaria General.

5	Reclamaciones de los aspirantes.	Desde el 7 de junio al 8 de junio de 2023	Aspirantes Observaciones: Las reclamaciones deberán realizarse por escrito, dirigidas a la Secretaria General hasta las 12:00 p.m. del último día hábil establecido como plazo a través del correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co
6	Respuesta a reclamaciones	Hasta el 9 de junio de 2023	Secretaria General con el acompañamiento de la Oficina Jurídica.
7	Publicación lista definitiva de aspirantes que cumplen requisitos.	13 de junio de 2023	Secretaria General
8	Entrevista de los aspirantes que conforman la lista definitiva Votación y designación del ex rector	15 de junio de 2023	Consejo Superior Universitario.
9	Posesión	15 de junio de 2023	Consejo Superior Universitario.

Parágrafo. Los aspirantes que no alleguen la totalidad de la documentación señalados en proceso de inscripción, no se tendrán en cuenta para la siguiente etapa. Así mismo, no hay lugar a la subsanación de los documentos presentados.

ARTÍCULO CUARTO. La designación del ex rector universitario se realizará con la mitad más uno de los integrantes con derecho al voto. Realizada la votación, la Secretaría General hará la contabilización de los mismos, registrará el resultado y procederá a realizar el acto administrativo de designación.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige, a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los 24 de mayo de 2023

La Presidente del Consejo,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El secretario del Consejo,


OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN

Elaboró: Anddy Yulieth Ladino Benavides – Auxiliar Administrativo Secretaria General 
Revisó: Dr. Omar Javier Gamboa – Abogado Contratista – Secretaria General 
Revisó: Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón - Secretario General 
Revisó: Dra. Luz Esperanza Guzmán – Vicerrectora Administrativa y Financiera 
Revisó: Dra. Claudia Samaris Rodríguez Contreras – Jefe Oficina Jurídica 